



1.- Con fecha 14 de marzo de 2016 se informó el siguiente hecho esencial:

**HECHO ESENCIAL
Metrogas S.A.
Sociedad Anónima Cerrada
Inscripción Registro de Valores N° 680**

Sr. Carlos Pavez Toloza
Superintendente
Superintendencia de Valores y Seguros
Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N°1449
Santiago
Presente

REF: Comunica hecho esencial que indica.

De nuestra consideración:

En conformidad a lo establecido en el Art. 9° e inciso 2° del Art. 10° de la Ley 18.045, de Mercado de Valores, lo establecido en la Norma de Carácter General N° 30 de esa Superintendencia, y debidamente facultado por el Directorio, en carácter de hecho esencial, informo a Ud. que por acuerdo adoptado en la sesión de Directorio del día de hoy, se ha aceptado la renuncia de don Víctor Turpaud Fernández al cargo de Gerente General, la cual se hará efectiva a contar del día 1° de abril de 2016.

El Directorio agradece al señor Turpaud su desempeño como Gerente General y destaca su carrera laboral en la compañía en el desarrollo de diversos proyectos relevantes para la empresa durante estos 20 años.

Igualmente, en la misma sesión, el Directorio ha designado como nuevo Gerente General a don Pablo Sobarzo Mierzo, quien asumirá sus funciones a contar del 1° de abril de 2016.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,

**Jorge Beytía Moure
Metrogas S.A.**

2.- Con fecha 09 de mayo de 2016 se informó un segundo hecho:

**HECHO ESENCIAL
METROGAS S.A.
Sociedad Anónima Cerrada
Inscripción Registro de Valores N° 680**

Sr. Carlos Pavez Tolosa
Superintendente
Superintendencia de Valores y Seguros
Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 1449
Santiago
Presente

REF.: Comunica Hecho Esencial.

Señor Superintendente:

En conformidad de lo dispuesto en el artículo 9° e inciso segundo del artículo 10° de la Ley N°18.045, lo previsto en la Norma de Carácter General N° 30 y en la Circular 1.737 y sus modificaciones, ambas de la Superintendencia de Valores y Seguros, y debidamente facultado para ello, vengo en informar el siguiente hecho esencial respecto de Metrogas S.A. ("la Sociedad");

División. Junta Extraordinaria de Accionistas.

En consideración a que en el sector de gas natural coexisten, por una parte, la actividad de aprovisionamiento de gas y, por otra, la actividad de distribución de gas natural al consumidor final, la que se encuentra sujeta a regulación, y atendiendo los perfiles de riesgos y clientes distintos, la administración ha considerado proponer a los accionistas la división de la sociedad, separando los negocios de aprovisionamiento y distribución, con el objeto de potenciar ambos, enfocando de mejor manera su gestión.

En Sesión de Directorio de fecha 09 de mayo de 2016, el Directorio acordó por unanimidad citar a Junta Extraordinaria de Accionistas de Metrogas S.A., para el día 26 de mayo de 2016, a las 11:00 horas en El Regidor N° 66, piso 8, Las Condes, con el objeto de someter a la consideración de los accionistas de la Sociedad las siguientes materias:

- a) Someter a la aprobación de los accionistas la división de Metrogas S.A. entre sí y una nueva sociedad que se creará en virtud de la división, que se denominará Aproveionadora Global de Energía S.A. (la "Nueva Sociedad" o "Aproveionadora Global de Energía S.A."), sobre la base de los estados financieros consolidados auditados al 31 de marzo de 2016 y los antecedentes financieros correspondientes;
- b) Someter a la aprobación de los accionistas los Estados de Situación Financiera Pro-Forma Clasificado de División al 01 de abril de 2016, revisados por Ernst & Young Servicios Profesionales de Auditoría y Asesorías Limitada, y los demás antecedentes de la división, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 94 y 95 de la Ley sobre Sociedades Anónimas y el artículo 147 de su Reglamento;
- c) Someter a la aprobación de los accionistas la determinación del capital y la asignación de activos, pasivos y patrimonio de la Nueva Sociedad, y la forma de entero y pago del patrimonio

Resumen de Hechos Relevantes al 30 de junio de 2016

y capital social de la Nueva Sociedad;

- d) La modificación de los estatutos sociales de Metrogas S.A., incluyendo: disminución del número de miembros del Directorio de la Sociedad; modificación del objeto de la Sociedad; la aprobación de la disminución del capital social de Metrogas S.A. como consecuencia de la asignación de una porción de su patrimonio a la Nueva Sociedad a ser constituida con motivo de la división; y la modificación en todas aquellas otras materias que sean necesarias para adecuarlos al cumplimiento de las normas establecidas en la Ley Número dieciocho mil cuarenta y cinco de Mercado de Valores, en la Ley Número dieciocho mil cuarenta y seis sobre Sociedades Anónimas y en la normativa dictada por la SVS aplicable a la Sociedad; y reformar los estatutos sociales de Metrogas S.A. para reflejar los acuerdos que al efecto adopte la Junta sobre la base del texto que propondrá el Presidente;
- e) Establecer el texto refundido y sistematizado de los estatutos de Metrogas S.A.;
- f) Aprobación de los estatutos de Aprovevisionadora Global de Energía S.A. que se crea en virtud de la división, los que podrán diferir de aquéllos de la sociedad dividida en las siguientes materias: objeto social, capital social, nombre o razón social, y contenidos propios de los artículos transitorios;
- g) Fijar el procedimiento y la fecha en que se materializarán las emisiones y distribuciones de las acciones de Aprovevisionadora Global de Energía S.A. y la entrega de los respectivos títulos, los que se distribuirán entre todos los accionistas de la Nueva Sociedad en la misma proporción que ellos tienen en Metrogas S.A. que se divide;
- h) Fijar el procedimiento de retimbraje o sustitución de los títulos de las acciones de Metrogas S.A. como consecuencia de la disminución de su capital;
- i) Aprobar como fecha desde la cual la división producirá sus efectos contables, el 01 de abril de 2016, sin perjuicio de lo que en definitiva apruebe la Junta;
- j) Adoptar todos los demás acuerdos que fueren necesarios o convenientes para materializar, llevar a efecto y complementar los acuerdos que adopte la Junta en relación a las materias indicadas precedentemente, así como el otorgamiento de los poderes necesarios para la ejecución y cumplimiento de los acuerdos que se adopten en la Junta, en especial para la presentación de documentos a la Superintendencia de Valores y Seguros, y al SII;
- k) Las demás materias de interés social de competencia de la Junta, conforme a la ley y al estatuto social.

Todos los antecedentes relacionados con la división de la Sociedad, exigidos por las normas legales y reglamentarias sobre la materia, se encontrarán a disposición de los señores accionistas en el domicilio social y en el Sitio Web de la Sociedad www.metrogas.cl, a contar del 10 de mayo de 2016.

Sin otro particular, saluda atentamente al Sr. Superintendente,

Pablo Sobarzo Mierzo
Gerente General
Metrogas S.A.



3.- Posteriormente el 26 de mayo se informó lo siguiente:

HECHO ESENCIAL

**METROGAS S.A.
Sociedad Anónima Cerrada
Inscripción Registro de Valores N° 680**

Sr. Carlos Pavez Tolosa
Superintendente
Superintendencia de Valores y Seguros
Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 1449
Santiago
Presente

REF.: Comunica Hecho Esencial.

Señor Superintendente:

En conformidad de lo dispuesto en el artículo 9° e inciso segundo del artículo 10° de la Ley N° 18.045, lo previsto en la Norma de Carácter General N° 30 y en la Circular 1.737 y sus modificaciones, ambas de la Superintendencia de Valores y Seguros, y debidamente facultado para ello, vengo en informar el siguiente hecho esencial respecto de Metrogas S.A. (la "Sociedad"):

Con fecha 26 de mayo de 2016 se celebró Junta Extraordinaria de Accionistas, mediante la cual se aprobó la división de Metrogas S.A. entre sí y una nueva sociedad que se crea en virtud de la división, con el objeto de separar el negocio de distribución de gas natural, que permanecerá en la continuadora legal Metrogas S.A., del de aprovisionamiento, el cual pasará a la nueva sociedad denominada Aprovisionadora Global de Energía S.A.

Asimismo, en dicha Junta se aprobaron las siguientes materias:

- (i) Distribución del patrimonio de Metrogas S.A. entre la sociedad continuadora y la nueva sociedad que se creará en virtud de la división, en base de los estados financieros consolidados auditados al 31 de marzo de 2016 y los antecedentes financieros correspondientes;
- (ii) Estados de Situación Financiera Pro-Forma Clasificado de División al 01 de abril de 2016, revisados por Ernst & Young Servicios Profesionales de Auditoría y Asesorías Limitada, y los demás antecedentes de la división.
- (iii) La modificación de los estatutos sociales de Metrogas S.A., incluyendo: disminución del número de miembros del Directorio de la Sociedad; modificación del objeto de la Sociedad; la aprobación de la disminución del capital social de Metrogas S.A. como consecuencia de la asignación de una porción de su patrimonio a la nueva sociedad; y la modificación en todas aquellas otras materias que sean necesarias para adecuarlos al cumplimiento de las normas establecidas en la Ley Número dieciocho mil cuarenta y cinco de Mercado de Valores, en la Ley Número dieciocho mil cuarenta y seis sobre Sociedades Anónimas y en la normativa dictada por la SVS aplicable a la Sociedad;
- (iv) Texto refundido y sistematizado de los estatutos de Metrogas S.A. y estatutos de Aprovisionadora Global de Energía S.A.;
- (v) Procedimiento y fecha en que se materializarán las emisiones y distribuciones de las acciones de Aprovisionadora Global de Energía S.A. y la entrega de los respectivos títulos. Asimismo, el procedimiento de retimbrado o sustitución de los títulos de las acciones de Metrogas S.A.;

Resumen de Hechos Relevantes al 30 de junio de 2016

- (vi) Fijación del 01 de abril de 2016 como fecha desde la cual la división producirá sus efectos contables; y,
- (vii) Demás acuerdos para dar cumplimiento y perfeccionar la división, respecto a ambas sociedades, en particular otorgar los poderes necesarios para la ejecución y cumplimiento de los acuerdos adoptados en la Junta.

Además, se informa que el directorio provisorio de Metrogas S.A., como continuadora legal, quedará conformado por los señores Antonio Gallart Gabás, Sergio Aranda Moreno, Carlos Miravent Pi, Andrés Lehuedé Bromley y Juan Ignacio Langlois Margozzini. Los directores provisorios durarán en sus cargos hasta la celebración de la próxima Junta Ordinaria de Accionistas, a ser celebrada en el primer cuatrimestre del año 2017.

Sin otro particular, saluda atentamente al Sr. Superintendente,

Pablo Sobarzo Mierzo
Gerente General
Metrogas S.A.